



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000772/18
BITÁCORA: 10/S5-0196/02/18

Durango, Durango, 13 de Abril de 2018

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL C. JOSÉ CONSTANTINO RENTERÍA MATA
CALLE GUATEMALA 512
COLONIA FRANCISCO ZARCO
DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 07 de Febrero de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 09 de Abril de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001376/17 de fecha 18 de Mayo de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL C. JOSÉ CONSTANTINO RENTERÍA MATA	BAYITOS Y MORITAS	468.4	Santiago Papasquiaro	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 72 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM:

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	444252	2746663
2	444530	2746667





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000772/18
BITÁCORA: 10/S5-0196/02/18

Durango, Durango, 13 de Abril de 2018

3	444883.7841	2746459.8883
4	445964	2746303
5	447333.3495	2746098.4769
6	447853	2745127
7	447760	2744489
8	446643	2744287
9	445347.5417	2745159.7547
10	445757.1508	2745141.8546
11	445844.7936	2745353.4196
12	445217.6468	2745481.0397
13	445073.5998	2745698.6896
14	445020.7777	2745902.9708
15	444879.4793	2745950.2548
16	444895	2745789
17	444683.4174	2745701.3997
18	443923.7339	2745639.059
19	443880.4649	2745995.4884

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: BAYITOS Y MORITAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/05/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
2	13/04/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	91	27.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/04/18 - 31/12/18	Otras hojosas	91	116.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/04/18 - 31/12/18	Pinus muerto	91	143.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/04/18 - 31/12/18	Pinus spp.	91	499.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/04/18 - 31/12/18	Quercus spp.	91	360.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000772/18
BITÁCORA: 10/S5-0196/02/18

Durango, Durango, 13 de Abril de 2018

11	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: BAYITOS Y MORITAS

1,148.15

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
BAYITOS Y MORITAS	91.00 (noventa y uno)	1,148.15 (mil ciento cuarenta y ocho punto quince)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
BAYITOS Y MORITAS	D-10-032-BAY-001/17

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	874 CV

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CESAR ENRIQUE VILLA ARELLANO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 3, Número: 15, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000772/18
BITÁCORA: 10/S5-0196/02/18

Durango, Durango, 13 de Abril de 2018

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
11. Deberá segregarse del aprovechamiento 8.48 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 15.58 hectáreas para la protección ribereña y 19.15 hectáreas para la protección de vías de comunicación.
12. Deberá establecer un total de 6.50 kilómetros de brechas cortafuego, según programación que enseguida se indica: en los años 2018, 2020, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, y 2028, se construirán 0.5 kilómetros por año; 2019 y 2021, 1.00 kilómetros por año.
13. Durante el 2018, deberá realizar las siguientes acciones: Podas en 9.69 hectáreas; Chaponeo en 21.48 hectáreas, 5.00 hectáreas de precalareos y aclareos, Enriquecimiento en 12.00 hectáreas con una densidad de 800 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
14. La justificación que se hace para la modificación del programa de manejo es que después de ejercer la primera anualidad, se observó que el volumen autorizado en el total del predio es muy bajo como para aprovecharlo en diferentes áreas de corta, ya que los beneficios obtenidos no son suficientes para llevar a cabo el mantenimiento de caminos y las obras de restauración propuestas en cada área de corta, por lo que una de las opciones es aprovechar el volumen de las dos anualidades (2019 y 2021) restantes en una sola con un volumen total de pino verde 499.61 m³ vta en 91.0 hectáreas, con lo cual se reducirán los costos de mantenimiento de caminos, dado que actualmente se encuentran en buenas condiciones para realizar las actividades de extracción de los productos forestales.
15. Por lo que respecta las acciones encaminadas a la rehabilitación de áreas de restauración, durante el 2019, deberá establecer 28.00 metros cúbicos de presas de control de azolves, 4.90 kilómetros de acordonamiento de material muerto, 8.00 hectáreas de enriquecimiento de rodales con una densidad de 800 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000772/18
BITÁCORA: 10/S5-0196/02/18

Durango, Durango, 13 de Abril de 2018

16. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus arizonica, Pinus durangensis, Pinus ayacahuite, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus teocote, Quercus castanea, Quercus coccolobifolia, Quercus durifolia, Quercus eduardi, Quercus rugosa, Quercus sideroxyla y Juniperus deppeana.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.M. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Lic. Jaime Rivas Loaiza. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiari, Dgo.
Presente.
S.T.A.N., S. de R.L. de C.V. Responsable Técnico. Presente.
Archivo.

JLCG/AGOCH/EVR



